

**DECRETO EXENTO N° 00.1040/2013.**

Arica, noviembre 20 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta DGS N°162/2013, de noviembre 11 de 2013, Traslado REC. N°525.13, de noviembre 19 de 2013, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por la Sra. Claudia Moraga Contreras, Directora General de Sedes, en Carta DGS. N°162/2013, de noviembre 11 de 2013.

**DECRETO:**

Designase a la Sra. **YASNA GODOY HENRIQUEZ**, RUT. N° [REDACTED] Académica, jornada completa, a contrata, Grado 9°B ERUT., adscrita al Departamento de Ciencias Sociales-Sede Esmeralda, de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, para que, conjuntamente con las labores de académica, desempeñe labores de **Asesoría Jurídica en la Sede Esmeralda**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, según se indica a continuación:

- Revisar, corregir y visar bases de licitación y términos de referencia en relación a las normativas de compras vigentes.
- Integrar la comisión evaluadora de propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Dirección General de Sedes.
- Verificar que las ofertas presentadas en la correspondiente licitación se ajusten a las Bases Administrativas: Requisitos mínimos de participación, antecedentes administrativos, aplicación de criterios de evaluación, revisión de las garantías, entre otros.
- Pronunciamiento Jurídico-Legal sobre el informe de evaluación preparado por la unidad solicitante y/o jefe de centro de costo.
- Proponer junto con los demás integrantes de la comisión la adjudicación o deserción de la licitación.
- Firmar el Acta de Evaluación de la licitación correspondiente.
- Dar respuesta a posibles reclamos de Proveedores a través de la plataforma de probidad activa, reclamo ante el Consejo para la Transparencia o impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública.
- Confección y revisión de contratos emanados de licitaciones públicas, privadas y trato o contratación directa. Así como también de convenios de colaboración, contratos de arriendo y compraventa de bienes inmuebles.
- Confección y revisión de addendum para modificar contratos emanados de licitaciones públicas, privadas y trato o contratación directa. Así como también de convenios de colaboración, contratos de arriendo y compraventa de bienes inmuebles.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad



**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector